



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE:	ISMAEL DE JESUS LOPEZ RIOS
ASUNTO:	CORRECCION DE SENTENCIA
RADICADO:	635944089001-2021-00086-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 475

Como el pedimento consignado en el memorial que antecede, se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza RETIRAR la demanda de la referencia, radicada bajo la partida No. 635944089001-2021-00086-00.

Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación, se archivará el expediente contentivo de la actuación, previo las anotaciones que correspondan en los libros radicadores, ya que no hay lugar a hacer entrega material de la demanda y los anexos al apoderado judicial de la parte actora, previo desglose de los mismos, habida cuenta que la misma fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 095 DEL
19 DE AGOSTO DE 2021

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

24 DE AGOSTO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Quimbaya**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

1618ef0cf7ba7d27bf3407b00a2e7764806edd680dae30f47acfe3093b415828

Documento generado en 18/08/2021 02:53:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>